

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Convocatoria extraordinaria

Ejecutando el acuerdo tomado por la Comisión provincial y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación para que se reúna en su Palacio, Plaza de Santiago, núm. 2, el día 1.º de Agosto próximo á las diez de la mañana, al objeto de acordar los medios de dar cumplimiento á la Real orden de 5 del actual, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relativa al pago de obligaciones de sostenimiento del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Lo que hago público en el presente periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 23 de Julio de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.  
72.—630.

D. Juan Chinchilla y Domínguez, Oficial primero del Gobierno civil de esta provincia y Juez especial nombrado para la instrucción del expediente gubernativo con motivo del traslado á esta corte desde el pueblo de Boceguillas (Segovia), de los restos mortales de D. Esteban Ballesteros.

Hago saber: Que siendo necesario para la instrucción del referido expediente recibir declaración á los viajeros llegados á esta corte el día 27 de Junio último en el coche correo de Aranda de Duero, cuya Administración se halla establecida en la calle de la

Aduana, núm. 13, se les cita por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el Negociado de Beneficencia y Sanidad de este Gobierno, cualquier día hábil, de nueve á doce de su mañana, toda vez que se ignoran sus actuales domicilios.

#### Nombres de los viajeros

Doña Mercedes Minguito.  
Doña Matea Antón.  
Doña María García.  
D. Victoriano Alban.  
D. Antonio Salcedo.

Madrid 19 de Julio de 1900.—  
El Juez especial, Juan Chinchilla.—  
El Secretario, Segundo Ramírez.  
71.—600.

## Comisión Provincial

Sesión del 13 de Julio de 1900

PRESIDENCIA DEL SR. MARTÍNEZ APARICIO

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—López González.—Martínez Contreras.—Chaparrista.—Fernández del Pozo.—Sandoval.—Villanova.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de la ley Orgánica provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Admitir la dimisión presentada por los Sres. D. Federico Pérez Ortega, D. Juan Manuel Palacios, D. Tomás Carranza y D. Juan Berganza, del cargo de Alumnos internos de medicina de la Beneficencia provincial, fundada en que dichos señores han terminado su carrera.

Confirmar el acuerdo del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial suspendiendo de empleo y sueldo y por abandono de destino á los Alumnos internos D. Luis Mateos Cedrán y D. Ramón Núñez López, y proponer en su día á la Diputación la separación de los mismos.

Acceder á la petición hecha por

Sor Francisca Sanz, Superiora de la Inclusa y Colegio de la Paz, que solicita se costee el viaje de ella y de las Hermanas Sor Sira Gurucharri y Sor Concepción Serrano para tomar aguas minerales que les han sido recomendadas por prescripción facultativa, y que los gastos se satisfagan con cargo á la partida consignada para esta clase de atenciones en el presupuesto vigente.

Quedar enterada con gran satisfacción de un oficio de la Secretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito, en la que se manifiesta: 1.º, la satisfacción que ha causado á dicha Junta el deseo de la Diputación de liquidar los atrasos que se adeudan á las amas externas hasta 31 de Diciembre próximo pasado; 2.º, que no tiene inconveniente en admitir los atrasos en láminas de Resultas, por no oponer dificultades las interesadas; 3.º, que renuncia á la deuda que con ella tiene la Diputación por las cantidades que desde 1883 ha satisfecho hasta la fecha, y 4.º que renuncia también en favor de la Diputación á las 198.555 pesetas que tiene anticipadas de sus fondos especiales, y que se den las gracias en los términos más expresivos y laudatorios á la expresada Junta de Damas, por conducto de su honorable Presidenta, por su noble y generoso desprendimiento, con el que demuestra que responde una vez más á la tradición constante de sus sacrificios en favor de la Beneficencia.

Desestimar una instancia suscripta por varios Alumnos de Facultades y Escuelas especiales, solicitando se les auxilie para que algunos de ellos puedan concurrir al Congreso de la Juventud, próximo á celebrarse en París, y en el que han de resolverse arduos problemas que afectan á la enseñanza, porque careciéndose de crédito en presupuesto para esta clase de auxilios, la Comisión, con sentimiento, se ve en el sensible caso de no poder coadyuvar á tan laudable propósito.

Suspender de empleo y sueldo al Peón caminero Sandalio Martínez, por abandono de destino, y en vista de las repetidas faltas que viene cometiendo y han sido objeto de corrección por parte de sus superiores, y proponer á la Diputación en su día la separación del expresado cargo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se nombra á los Doctores don Francisco Huertas, Médico de la Bene-

ficiencia provincial, y á D. Eulogio Cervera, Delegado del Ministerio, para que practiquen el estudio de los Hospitales de Alemania, Inglaterra, Viena y Francia, y remitan un informe detallado acerca de la organización, régimen y demás condiciones que reúnan dichos establecimientos, entendiéndose que este servicio es gratuito y honorífico.

Conceder á D. Valeriano Párraga, como Presidente de la Asociación de Amigos de los Pobres del distrito del Hospital, durante los días 8 al 20 del mes de Agosto próximo, el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, con objeto de que, como en años anteriores, se organice en él una *Kermesse*, para recabar fondos con que socorrer á los pobres del mencionado distrito.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños Darío Rodríguez y Angel Moral Llorente, por resultar de la documentación presentada que reúnen las condiciones reglamentarias que se exigen para el ingreso en dicho Asilo.

Pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Fernández del Pozo, el expediente instruido en virtud de pretensión de D. Rafael Martínez sobre que se le devuelva la fianza constituida para garantizar el contrato de varias obras en el Hospital de San Juan de Dios, puesto que por error lo hizo á nombre de D. Indalecio Marín, siendo el contratista D. Vicente Sánchez Gallipienso.

Disponer que se proceda á la enajenación de los valores que se halla constituida la fianza prestada por el arrendatario de la Plaza de Toros, en la cantidad necesaria para reintegrar á los fondos provinciales las 53.174'50 pesetas que con arreglo á contrato debió satisfacer el día 3 del corriente por el trimestre que en el mismo dió principio, y que se oficie á dicho señor para que no demore por más tiempo la entrega de la escritura de cesión de contrato celebrada entre él y el anterior Sr. Balbontín, que ya se le tiene reclamado, así como la del poder que dice tiene otorgado al Sr. Jiménez, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 29 de la escritura de arriendo.

Aprobar el pliego de condiciones formado para contratar en pública subasta el suministro de telas para vestir y otros usos y las gorras de paño necesarias para los acogidos del Hos-

picio, cuyo coste asciende á 17 215 pesetas, y que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de Instrucción de 26 de Abril último, se anuncie la subasta con treinta días de antelación por exceder su importe de 5.000 pesetas.

Idem íd. íd. el que se refiere al suministro de géneros de paño para la confección de trajes de invierno con destino á los acogidos, Inspectores é individuos de la banda de música del Hospicio, cuyo coste asciende á 33.250 pesetas, llenándose igual formalidad en cuanto al anuncio de subasta.

Idem íd. íd. el de lanas, mantas, paja de maíz y hules con destino á la reposición de camas del Hospicio, cuyo coste asciende á 9 630 pesetas, anunciándose la subasta con la misma antelación.

Idem íd. íd. el de géneros necesarios para reponer las ropas de cama del Hospicio, cuyo coste asciende á 7.300 pesetas, y que se observe igual precepto en cuanto al anuncio de la subasta.

Dar las órdenes oportunas para que al remitir al Sr. Gobernador los antecedentes que interesa en oficio de 6 de Diciembre último para resolver sobre la instancia de D. Justo Salgar, en demanda de que se le devuelva la fianza que constituyó para responder de la ejecución de obras en la Plaza de Toros, se manifieste á dicha autoridad que ínterin no se reciba el expediente que obra en el Ministerio de la Gobernación, no puede resolverse sobre la petición del Sr. Salgado, y que si le parece oportuno se sirva reclamarle con tal objeto.

Disponer que con la mayor urgencia se proceda á la formación del pliego de condiciones para llevar á efecto las obras de ampliación que es preciso ejecutar en el Hospital de San Juan de Dios, además de las ya realizadas, por el contratista D. Vicente Sánchez Gálipienso, y que una vez formado, se dé cuenta del expediente respectivo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Martínez Aparicio.—El Secretario, C. Pozzi.

71.—598.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la 4.ª Zona de esta capital para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Por la Agencia ejecutiva de dicha Zona, y en relación de deudores por el impuesto de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes la siguiente

**Providencia:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (á más del 5 por 100 decretado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia) á los contribuyentes por el impuesto de Derechos Reales que figuran en la precedente relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de veinticuatro horas no verifican el ingreso del débito principal y satisfacen en esta Agencia los recargos de apremio, gastos y costas de los expedientes, se procederá al embargo y venta de los bienes de los deudores.

Y siendo uno de los deudores á quienes se refiere la providencia anterior la Sociedad «The Atlas y Copper» que adeuda á la Hacienda por el referido impuesto la suma de seis mil quinientas sesenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos por principal y novecientos ochenta pesetas y veinticinco céntimos por recargos de apremio, y por ignorarse el domicilio social de la misma, se la notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Madrid 21 de Julio de 1900.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Cuenca

Por resultas del concurso único correspondiente al mes de Enero del año actual, el Sr. Presidente de esta Junta, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 52 y 55 del Reglamento de 7 de Septiembre último, se ha servido nombrar con fecha de hoy Maestros de las escuelas públicas incompletas de ambos sexos de Rada de Haro y Monreal, á D. Juan Mayordomo Martínez y D. Antonio Moreno Avila, con sueldo de 350 y 250 pesetas anuales, respectivamente.

Lo que de orden del Sr. Presidente de esta Junta se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid á los efectos del art. 55 del Reglamento antes citado é Instrucción 13 de las aprobadas por Real Real orden de 31 de Octubre de 1899.

Cuenca 12 de Julio de 1900.—El Secretario, C. Valentín Carretero.

37.—662.

## Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Juan López proyecta instalar un motor á gas de dos caballos efectivos de fuerza, con destino á la elaboración de pan, en la casa núm. 11 de la calle de Jesús y María.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 16 de Julio de 1900.

71.—602.

## Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la primera Región é instructor del expediente formado en averiguación del derecho que tenga á la medalla de sufrimientos por la Patria el Gobernador civil que fué de Cagallán (Filipinas) don Enrique Altamirano Salcedo.

Por el presente llamo, cito y em-

plazo á todos aquéllos que tengan que deponer en favor ó en contra del citado D. Enrique Altamirano Salcedo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta provincia y de la de Málaga, comparezcan en este Juzgado Militar, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, de esta corte, pues así lo tengo acordado en dicha diligencia de este día.

Dado en Madrid á 6 de Julio de 1900.—Rafael Mosteyrín.

66.—414.

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la primera Región, é instructor del expediente instruido en averiguación de la conducta observada por el ex Capitán de Infantería D. Manuel Ramos Calderón en la expedición de un abonaré en la Isla de Cuba.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado ex Capitán D. Manuel Ramos Calderón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, teniendo presente que de no verificarlo así ó de no dar aviso de su paradero se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1900.—Rafael Mosteyrín.

66.—416.

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que teniendo que practicar un acto de justicia entre Manuela Castelló y un cabo del Batallón de Telégrafos, é ignorándose el actual paradero y domicilio de la primera, la que ha residido en 18 de Mayo último en el punto conocido por Casa Blanca (Barrio del Cabrero), en esta corte, y donde ya no habita ni se sabe á dónde se mudó, según lo informa á este Juzgado el Delegado de Vigilancia del distrito de Palacio, se cita por este primero y único edicto á la ya citada Manuela Castelló, natural de Logidra (Lugo), de treinta y seis años de edad, y profesión la de su casa, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle del Barco, núm. 13, de ocho á doce de la mañana ó de dos á cinco de la tarde, para que pueda tener lugar el acto arriba indicado, advirtiéndosela que de no verificarlo en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se la seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en el periódico ya citado.

Dado en Madrid á 6 de Junio 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S. El Secretario de la causa, Antonio González.

64.—310

## Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito de la Audiencia, fecha 2 de los corrientes, en el cumplimiento de un exhorto del de igual clase del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia, dimanante de autos que en el mismo pendien sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Torres Lever, instada por D. Isidro Torres é Isla, como apoderado de su padre D. Juan Torres y Torres, ha acordado se notifique á don Florentino Gadea D'Argelles, que en las referidas actuaciones se ha mandado por la Superioridad reintegre en el papel correspondiente el invertido de oficio á su instancia, el cual importa la cantidad de ocho pesetas.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Madrid á 2 de Julio de 1900.—El Escribano, Firmado.

64.—339.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Mora García, natural de Madrid, hija de padre desconocido y de Claudia, soltera, dedicada á sus labores, de treinta años de edad y que habitó en la calle de Zurita, núm. 15 sencillo, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de ser reducida á prisión, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, nariz regular; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Firmado.

64.—298.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente hago saber: Que el día 7 de Mayo último falleció sin testar en esta corte Doña María de la Concepción del Hoyo y Burgos, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, habiéndose presentado D. Francisco del Hoyo y Montemar á solicitar se le declare heredero en unión de sus hermanos de doble vínculo D. Juan y D. Carlos, como parientes en tercer grado de la misma, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en el último de los *Boletines oficiales* en que tendrá lugar.

Madrid 20 de Julio de 1900.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—Ante mí, Antonio Aguilar.—Es copia, A. Aguilar.

89.—P.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso dictada en la ejecutoria de la causa se-

guida contra Juan Sangüesa Castaño, por estafa, se saca á la venta en pública subasta, dos robos de viña y dos yugadas de tierra sitas en Cabanillas, partido judicial de Tudela, tasadas en la cantidad de 25 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Tudela, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate á favor del mejor postor.

Madrid 4 de Julio de 1900.—V.º B.º = José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivielso.

66.—411.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en la causa seguida con motivo de la muerte de Federico Benito Martínez, se cita á los que se consideren con derecho á un reloj de plata y cadena de metal y 20 céntimos, ocupados al mismo, para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán aquéllos entregados á la viuda de dicho Federico Benito Martínez.

Madrid 25 de Junio de 1900.—V.º B.º = José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortíz.

63.—287.

#### UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 26 de Febrero, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Pilar Lafont y Zavaleta, contra D. José de Reina Cánovas y doña Aurora de las Peñas, sobre tercería de mejor derecho, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula á doña Aurora de las Peñas para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril de 1900.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

63.—288.

#### SAN LORENZO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, se cita al testigo D. Tomás Jarabo López, vecino que fué de Robledo de Chavela, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 9 de Julio próximo, á las doce y media de la tarde, comparezca ante la Sección cuarta de dicha Excelentísima Audiencia, para prestar declaración en el juicio oral de la causa criminal seguida contra Dámaso Pérez Estevez, vecino de dicho Robledo de Chavela, por hurto; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa y demás responsabilidades establecidas en el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 25 de Junio de 1900.—El Escribano, Moreno.

64.—305.

#### TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un carretero que el día 30 de Junio último, sobre las cinco ó las seis de la mañana, guiaba un carro de mulas con dirección á Madrid por la carretera de Burgos entre los pueblos de Lozoyuela y La Cabrera, y en cuyo trayecto le fué sustraída una pistola de dos cañones y de fuego central, ignorándose el nombre y apellidos y vecindad del mismo, para que en el término de seis días comparezca á prestar declaración ante este Juzgado y á ofrecerle sus acciones, previniéndole que de no verificarlo podrá pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna 3 de Julio de 1900.—Luis Gallinal.—El Escribano, Luis F. Almazán.

65.—361.

#### ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita á Micaela Valerio Castroviejo, vecina que ha sido de Madrid, calle de Menéndez Valdés, número 4, hasta mediados de Abril último, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que le resultan en causa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á estas cárceles de la referida procesada, á disposición de esta Audiencia provincial, que lo tiene mandado con facultad en el Juez que la decreta de ratificar en su caso la prisión en el término legal.

Dado en Albacete á 2 de Julio de 1900.—Miguel García.—P. S. M., José García.

64.—307.

#### TARANCON

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita al Jurado D. Julián Mora Garrido, vecino de Horcajo de Santiago, y residente en Madrid, cuya calle y número se ignora, á fin de que comparezca en la Audiencia provincial de Cuenca los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Julio próximo, á las ocho de su mañana, que darán principio las sesiones de los Juicios Orales ante el Tribunal del Jurado en diferentes causas de este partido; bajo las prevenciones legales si no comparece ni alega justa causa que se lo impida.

Dado en Tarancón á 28 de Junio de 1900.—José Marquina.—P. S. M., Ricardo Segovia.

64.—306.

#### TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 15 del actual apareció sobre las aguas del río Tajo, y sitio denominado «Huerta del Cristo», en esta ciudad, el cadáver de un hombre desconocido que no ha podido identificarse, y se hallaba completamente desnudo, representando

tener unos cincuenta años de edad, de mediana estatura, pelo castaño y barba entrecana, en estado avanzado de descomposición pues según opinión de los Médicos que practicaron la autopsia, ha debido permanecer debajo de las aguas unos ocho días ó más.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la nación practiquen indagaciones en averiguación de quién sea el referido hombre desconocido, manifestándolo en su caso á este Juzgado, y que las personas que tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del hecho lo participen asimismo á este dicho Juzgado en obsequio de la Administración de justicia, para venir en debido conocimiento de las circunstancias que concurrieron en la muerte de aquel hombre.

Dado en Toledo á 18 de Junio de 1900.—Natalio Gumiel.—P. S. M., Víctor de la Vega.

65.—362.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1900. V.º B.º = Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

59.—135.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Bolívar García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1900.—V.º B.º = Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

59.—136.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana Carralero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—V.º B.º = Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

59.—137

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á

Antonio Fernández López, de cincuenta y cinco años, natural de Mérida, provincia de Toledo, de estado casado, ocupación jornalero y que dijo vivir en Peña de Francia, 4, patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Julio de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, Julián Fernández García.

69.—519.

#### Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesita para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 13 de Agosto próximo en la Comisaría-Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 13 de Julio de 1900.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

72.—628.

#### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 14 al 31 y 33 al 37, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 12.579 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deu-

da pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Madrid á la Portugal, kilómetros 14 al 31 y 33 al 37, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

70.—565.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 8 al 10 inclusive, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 13.455 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 680 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 8 al 10 inclusive, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

70.—566.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Puentes de Arganda á Colmenar de Oreja, kilómetros 42 al 47 inclusive, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.929 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por

las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Puentes de Arganda á Colmenar de Oreja, kilómetros 42 al 47 inclusive, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

70.—567.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 145.009 pesetas por 1.597 imposiciones, de las cuales son nuevas 256, y se han satisfecho por capital é intereses 262.524 pesetas á solicitud de 677 imponentes, 311 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Julio de 1900.—El Director, José Alvarez Mariño.

70.—556.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Agosto próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de dar la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Ptas. Cént.
33	124	D. Mariano de la Fuente.....	Escorial.....	Rústica....	Galapagar.....	Propios.....	132 50
34	233	Eduardo García Rodríguez.....	Madrid.....	Idem.....	Serranillos.....	Idem.....	24
34	248	Santiago Cortés Ballesteros.....	Villalvilla.....	Urbana....	Villalvilla.....	Clero.....	145
9	215	Angel Moreno.....	Cobeña.....	Rústica....	Cobeña.....	Beneficencia....	39 53
9	216	Epifanio Mesonero.....	Ajalvir.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50 27
9	217	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72 11
9	218	D. Víctor Redondo.....	Cobeña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	106
6	339	Manuel García Quintanilla.....	Madrid.....	Urbana....	Madrid.....	Patrimonio....	254 80
6	340	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	203
6	341	D. Venancio Guerra Díez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	233 31
6	342	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	209 11
6	343	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	208

Madrid 12 de Julio de 1900.—El Interventor de Hacienda, Andrés Monsalve.

71.—618.